



Ayuntamiento de Mérida
2012-2015

INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER

29. PUBLICIDAD DE LA TOTALIDAD DE LAS ACTAS O MINUTAS DE REUNIONES

En apego al principio de máxima publicidad, y de acuerdo a La competencia que se me confiere para detentar información en base a este concepto y de acuerdo al artículo 40 de la *Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Yucatán*, **se declara la inexistencia** de la información relativa a: "Publicidad de la totalidad de las actas o minutas de reuniones", en lo que corresponde a esta Unidad Administrativa a mi cargo denominada INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER del Ayuntamiento de Mérida, toda vez que no ha programado, generado, tramitado, otorgado o aprobado dicha información, debido a que el reglamento vigente no señala la publicidad de las mismas .

Mérida, Yucatán al 31 de Enero del 2014

ATENTAMENTE

MARIA HERRERA PÁRAMO
DIRECTORA DEL INSTITUTO MUNICIPAL
DE LA MUJER

C.c.p. Archivo.